



DECRETO N° 1124

TEMUCO, 12 AGO 2024

VISTOS:

1.- La solicitud de patente provisoria presentada con fecha 09.08.2024 por el contribuyente Comercial Duo Xi Le Spa.

2.- La solicitud de patente provisoria según Ordenanza 003 del 26.06.2024, se autorizada mediante informe favorable de fecha 08.08.2024 por la unidad de Inspección de la Dirección de Obras por el periodo de 12 meses, a fin de que el regularice su situación a fin de optar a una patente definitiva.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 3229 del 20.11.2020 que aprueba el Manual de Procedimientos de Patentes comerciales y sus modificaciones posteriores.

4.- La Ordenanza de Patentes Provisorias N° 003 de fecha 26.06.2024.

5.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

6.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

7.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requisitos legales para el otorgamiento de patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado por la unidad de patentes comerciales, y la unidad de Inspección de la Dirección de Obras.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente provisoria al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, por el plazo de 12 meses a contar de la fecha del presente decreto.

Rol	: 7-4557
Actividad Económica	: VENTA DE ARTÍCULOS PARA OFICINA, ELECTRICOS, JUGUETERÍA, VESTUARIO, TEXTILES Y ACCESORIOS
Código Actividad	: 475.909
Clasificación	: PROVISORIA SEGÚN ORDENANZA N° 003
Dirección Comercial	: 1 NORTE N°375
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIAL DUO XI LE SPA
Rut	: 77.584.955-K
Nombre Del Rep. Legal	: CHUNJIE CHEN
Rut	: [REDACTED]
Fecha de Solicitud	: 08.08.2024
Otorgación N°	: 112
Fecha otorgamiento	: 09.08.2024
Rol Avalúo	: 2313-3
Email	: [REDACTED]
Celular	: [REDACTED]

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros en el libro de roles.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado hasta la fecha señalada en el presente Decreto, en su calidad de patente provisoria.

2979320

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.-De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 5° de la Ordenanza de patentes provisionales, el o los interesados deberán regularizar la situación respectiva de acuerdo a los artículos 1.4.9 y 1.4.10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual tiene por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos en el certificado de factibilidad, el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HNA/VN/pss

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Contribuyente



"Por Orden del Alcalde"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)